



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AREA D'URBANISME, VIVENDA I L·LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la estación Fuente San Luis hasta el Barrio de la Fonteta.”

ÍNDICE

1	OBJETO DEL PLIEGO	3
2	CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS	4
3	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	4
4	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	4
5	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	4
6	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	4
7	CARTEL DE LAS OBRAS	5
8	MEDIOS HUMANOS A DISPOSICIÓN DE LA OBRA: JEFE DE OBRA Y ENCARGADO	6
9	INICIO DE LAS OBRAS	6
10	DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.....	6
10.1	INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. LIBRO DE ÓRDENES .	6
10.2	REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS.....	7
10.3	EQUIPOS DE MAQUINARIA	7
10.4	ENSAYOS	7
10.5	MATERIALES	8
10.6	ACOPIOS	8
10.7	TRABAJOS NOCTURNOS.....	9
10.8	TRABAJOS DEFECTUOSOS	9
10.9	DESVIOS DE TRÁFICO	9
10.10	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE OBRAS E INSTALACIONES.....	9
10.11	MEDIDAS DE MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA Y MEDIAOMBIENTAL.....	10
10.12	MODIFICACIONES EN CASO DE EMERGENCIA	10
11	RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA	10
11.1	OBJETOS ENCONTRADOS.....	10
11.2	EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES.....	11
11.3	PERMISOS Y LICENCIAS	11

Id. document: BLWh ryAq l+rA txxa ZTtz i/2H +Tl=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



Id. document: BLWh ryAq l+rA txxa ZTtz i/2H +11=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11.4	AFECCIÓN A PROPIEDADES O SERVICIOS COLINDANTES A LA OBRA	11
12	MEDICIÓN Y ABONO.....	11
12.1	MEDICIÓN DE LAS OBRAS	11
12.2	ABONO DE LAS OBRAS	12
12.2.1	CERTIFICACIONES.....	12
12.2.2	ANUALIDADES	12
12.2.3	PRECIOS UNITARIOS.....	12
12.2.4	PARTIDAS ALZADAS	12
13	MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.....	12
14	RECEPCIÓN, MEDICIÓN GENERAL, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN.....	13
15	ANEXO MEJORAS.....	13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las bases técnicas generales que regirán en el contrato para la ejecución del proyecto de obras denominado “Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la estación Fuente San Luis hasta el Barrio de la Fonteta”, según proyecto de ejecución que se adjunta como anexo.

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP) con el que se considera integrado en su totalidad, formando ambos parte del contrato, así como en:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya sido derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP (RGLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en todo aquello que no se oponga a la LCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, así como por la legislación sectorial y supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al a la LCSP.

Asimismo, en la ejecución del contrato se tendrá en cuenta en general la normativa técnica vigente, incluidas las ordenanzas municipales, que resulten de aplicación en materia de cementos y cales, ladrillos y bloques, excavaciones y rellenos, abastecimiento y saneamiento de aguas, electricidad, alumbrado, contaminación acústica, protección contra incendios, estructuras de acero, estructuras de hormigón, accesibilidad, carreteras y viario urbano, gestión residuos, ordenación del territorio, paisaje, medio ambiente, actividades calificadas, arqueología, seguridad y salud y demoliciones, en lo que no se opongan a la LCSP y sin perjuicio de las modificaciones a las que puedan ser sometidas durante la ejecución del contrato las cuales deberán ser tenidas en cuenta.

En todo caso, las condiciones que han de cumplir los materiales, los ensayos a que deben someterse para la comprobación de que cumplen las condiciones, las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse, las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, las normas y pruebas para la recepción de la obra, y la normativa técnica aplicable serán las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, en adelante PPTP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



2 CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, atendiendo a su objeto y naturaleza, las obras se clasifican en obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

3 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

El proyecto recoge las reglas contenidas en el art. 233 de la LCSP y en los arts. 126 a 133 del RGLCAP y define una obra completa conforme a lo dispuesto en el art. 125 del mencionado Reglamento.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en el proyecto que deberán constituir una obra completa, dispuesta para el uso general de acuerdo con las previsiones contenidas en el mismo.

4 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las Obras, en adelante la Dirección, será desarrollada por los/as facultativos/as competentes designados por el Ayuntamiento de València.

La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución será desarrollada por los/as facultativos/as competentes igualmente designados por el Ayuntamiento de València.

5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria en adelante la contratista, elaborará y presentará un Plan de Seguridad y Salud en los términos establecidos en el PCAP, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud, tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra.

6 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La Contratista estará obligada a cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RDC) y toda aquella normativa vigente en materia de protección de residuos de construcción y demoliciones en el momento de ejecución de las obras.

A dichos efectos la Contratista redactará un Plan de Gestión de Residuos adaptado a la naturaleza de las obras, que entregará a la Dirección para su aprobación con anterioridad al comienzo de su ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



Dicho Plan describirá la gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen en la obra y deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Revisión y actualización de los tipos de residuos y cantidad estimada en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición incluido en el proyecto.
- Identificación de los residuos según la Orden MAM/304/2002 y distinción entre RDC de nivel 1 y nivel 2.
- Existencia de un inventario de residuos peligrosos que se generen.
- Medidas de segregación de los residuos de construcción y demolición, determinando los tipos de residuos que se segregarán, como se va a realizar la separación y emplazamiento y características de su almacenamiento.
- En su caso, justificación de los motivos que impiden la segregación de los residuos en obra.
- Circuitos de movimiento de RDC en la obra y rutas de evacuación de los residuos en el caso de su puesta a disposición de un gestor.
- Presupuesto asociado a la gestión de residuos.

Además, siempre que sea posible, los residuos procedentes de los trabajos de demolición como los obtenidos del fresado del aglomerado existente, serán utilizados para la ejecución de nuevas mezclas bituminosas, para su uso dentro o fuera de la obra propia obra, contribuyendo al cumplimiento del objetivo medioambiental de “Economía Circular”.

Cualquier modificación que se pretenda introducir en el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección, para su efectiva aplicación.

La Contratista deberá entregar a la Dirección, antes de la certificación final, la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, en particular los certificados de entrega y gestión de RDC.

7 CARTEL DE LAS OBRAS

Cuando así se determine por el Ayuntamiento, la contratista, estará obligada a instalar y mantener, a su cargo, un cartel anunciador de las obras, conforme al modelo normalizado que a dichos efectos les será indicado.

En su caso, los carteles se colocarán antes de comenzar las obras, en el exterior de la obra, en sitio visible, y se mantendrán hasta la recepción de la misma. Dicho cartel será retirado por la contratista y a su costa en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la obra, salvo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



indicación expresa del Ayuntamiento o de la Dirección de su retirada con anterioridad a dicha fecha.

8 MEDIOS HUMANOS A DISPOSICIÓN DE LA OBRA: JEFE DE OBRA Y ENCARGADO

La contratista al comienzo de la ejecución de la obra estará obligada a disponer dentro del equipo humano para la ejecución de la obra, al menos las siguientes personas a tiempo completo:

- Un/a Jefe/a de obra (Grado en Ingeniería Civil, Master o equivalente) que coordine y dirija todos los trabajos de la obra y que sea el interlocutor de la Dirección en las reuniones de la obra. Deberá tener al menos 3 años de experiencia en ejecución de obras de urbanización.
- Un/a Encargado/a: Será la persona responsable a pie de obra en todo momento y deberá, por lo tanto, estar presente en la obra durante toda su duración. Será responsable de ejecutar y coordinar las tareas que le indique el jefe de obra y la dirección facultativa. Deberá tener al menos 5 años de experiencia como encargado de obra en obras de urbanización.

Cualquier cambio o sustitución durante la ejecución del contrato del Jefe/a de obra o del encargado/a deberá ser autorizado por la Dirección previa comunicación a la supervisión municipal.

9 INICIO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras comenzará el día de la firma del acta de comprobación del replanteo en los términos establecidos en el PCAP.

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP y en los arts. 139 y 140 del RGLCAP.

Además de los contenidos expresados en los mencionados artículos, se hará constar en el Acta, las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del Proyecto.

10 DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

10.1 INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. LIBRO DE ÓRDENES

Corresponde a la Dirección la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar órdenes para su desarrollo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



Las órdenes de la Dirección se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección, la cual deberá ser conformada y firmada por esta antes de la visita siguiente.

10.2 REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS

La Dirección, aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras, y suministrará a la Contratista, toda la información de que disponga para que aquellos puedan ser realizados.

10.3 EQUIPOS DE MAQUINARIA

Cualquier modificación que la Contratista propusiere introducir en el equipo de maquinaria cuya aportación revista carácter obligatorio, por venir exigida en el contrato o, en su caso, haber sido comprometida en la licitación, deberá ser aceptada por el Ayuntamiento, previo informe de la Dirección.

10.4 ENSAYOS

Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en el PPTP o los previstos en la normativa técnica de carácter general que resultare aplicable.

Asimismo, la Dirección podrá ordenar aquellos otros que considere pertinentes tal como establece el art. 145 del RGLCAP.

En relación con los productos importados de otros estados miembros de la comunidad económica europea, aun cuando su designación y, eventualmente, su marcaje fueran distintos de los indicados en el presente pliego, no será precisa la realización de nuevos ensayos si de los documentos que acompañaren a dichos productos se desprendiera claramente que se trata, efectivamente, de productos idénticos a los que se designan en España de otra forma. Se tendrán en cuenta, para ello, los resultados de los ensayos que hubieran realizado las autoridades competentes de los citados estados, con arreglo a sus propias normas.

Si una partida fuere identificable, y la Contratista presentare una hoja de ensayos, suscrita por un laboratorio reconocido, o por otro laboratorio de pruebas u organismo de control o certificación acreditado en un Estado miembro de la comunidad económica europea, sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se efectuarán únicamente los ensayos que sean precisos para comprobar que el producto no ha sido alterado durante los procesos

Los gastos que se originen para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra serán de cuenta de la Contratista hasta el importe máximo establecido en el PPTP. No obstante ello, dicho límite no será de aplicación a los necesarios para comprobar la presunta existencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



vicios o defectos de construcción ocultos. De confirmarse su existencia, tales gastos se imputarán al Contratista.

10.5 MATERIALES

Si el PPTP, no exigiera una determinada procedencia, la Contratista notificara a la Dirección con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que pueda ordenar los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad. La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

Los productos importados de otros estados miembros de la comunidad económica europea, incluso si se hubieran fabricado con arreglo a prescripciones técnicas diferentes de las que se contienen en el presente pliego, podrán utilizarse si asegurasen un nivel de protección de la seguridad de los usuarios equivalente al que proporcionan estas.

Si el PPTP fijase la procedencia de unos materiales, y durante la ejecución de las obras se encontrasen otros idóneos que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre aquellos, la Dirección podrá autorizar o, en su caso, ordenar un cambio de procedencia a favor de estos.

En todo caso, se dará preferencia para su utilización en todas las fases de la obra de materiales y medios auxiliares provenientes de procesos de reutilización y reciclaje, debidamente acreditado mediante la presentación de los correspondientes certificados de las empresas suministradoras.

10.6 ACOPIOS

El emplazamiento de los acopios en los terrenos de las obras o en los marginales que pudieran afectarlas, así como el de los eventuales almacenes, requerirán la aprobación previa de la Dirección.

Si se detectasen anomalías en el suministro, los materiales se acopiarán por separado hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se aplicará cuando se autorice un cambio de procedencia.

Las superficies utilizadas deberán acondicionarse, una vez utilizado el acopio, restituyéndolas a su natural estado.

Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven de la utilización de los acopios serán de cuenta de la Contratista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



10.7 TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Dirección, y realizarse solamente en las unidades de obra que el indique. La Contratista deberá instalar equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la Dirección ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

10.8 TRABAJOS DEFECTUOSOS

Los límites dentro de los que se ejercerá la facultad de la Dirección de proponer a la administración la aceptación de unidades de obra defectuosas o que no cumplan estrictamente las condiciones del contrato, con la consiguiente rebaja de los precios, si estimase que las mismas son, sin embargo, admisibles, serán los establecidos, en su caso, en el PPTP. En este supuesto la Contratista quedará obligada a aceptar los precios rebajados fijados por la administración, a no ser que prefiriera demoler y reconstruir las unidades defectuosas, por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

La Dirección, en el caso de que se decidiese la demolición y reconstrucción de cualquier obra defectuosa, podrá exigir de la Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el programa de trabajo, maquinaria, equipo y personal facultativo, que garanticen el cumplimiento de los plazos o la recuperación, en su caso, del retraso padecido.

10.9 DESVIOS DE TRÁFICO

Si, por necesidades surgidas durante el desarrollo de las obras, fuera necesario realizar desvíos provisionales de tráfico se solicitarán al servicio municipal competente con arreglo a las instrucciones de la Dirección.

10.10 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE OBRAS E INSTALACIONES

La Contratista confinará sus trabajos al terreno disponible y prohibirá a su personal el uso de otros terrenos sin la debida autorización.

Para la protección de las obras y seguridad y conveniencia del personal de obra y de terceros, la Contratista proporcionará y mantendrá a su costa la iluminación, guardas, cercas y vigilancia, cuando y donde lo requiera, u ordene por escrito la Dirección.

La Contratista será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y determinará las medidas que deban adoptarse en cada ocasión para señalar, balizar y, en su caso, defender las obras que afecten a la libre circulación. La Dirección podrá introducir las modificaciones y ampliaciones que considere adecuadas, mediante las oportunas órdenes escritas, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la Contratista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



No deberán iniciarse actividades sin que se haya colocado la correspondiente señalización, balizamiento y, en su caso, defensa. Estos elementos deberán ser modificados e incluso retirados por quien los colocó tan pronto como varíe o desaparezca la afección a la libre circulación que originó su colocación, cualquiera que fuere el periodo de tiempo en que no resultaran necesarios, especialmente en horas nocturnas y días festivos. Si no se cumpliera lo anterior la administración podrá retirarlos, bien directamente o por medio de terceros, pasando el oportuno cargo de gastos a la Contratista, quien no podrá reemprender las obras sin abonarlo ni sin restablecerlos.

10.11 MEDIDAS DE MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA Y MEDIAOMBIENTAL

Durante la ejecución de las obras, la Contratista tendrá especial cuidado en minimizar la contaminación acústica, controlando los horarios de ejecución de las distintas fases de la obra por ubicarse ésta en una zona totalmente consolidada, y la contaminación ambiental, generando el mínimo polvo posible, así como controlando las revisiones de toda la maquinaria a utilizar, para que sean energéticamente eficientes y poco contaminantes.

La Contratista asumirá la limpieza de la suciedad generada por la ejecución de las obras en el ámbito colindante de la misma, para lo que deberá realizar una propuesta de medidas preventivas y servicios de limpieza.

10.12 MODIFICACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Cuando la Dirección ordenase, en caso de emergencia, la realización de aquellas unidades de obra que fueran imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de partes de obra ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros, si dichas unidades de obra no figurasen en los cuadros de precios del contrato, o si su ejecución requiriese alteración de importancia en los programas de trabajo y disposición de maquinaria, dándose asimismo las circunstancias de que tal emergencia no fuere imputable a la Contratista ni consecuencia de fuerza mayor, este formulara las observaciones que estimase oportunas a los efectos de la tramitación de las subsiguiente modificación de obra, a fin de que la Dirección, si lo estimase conveniente, compruebe la procedencia del correspondiente aumento de gastos.

11 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1 OBJETOS ENCONTRADOS

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente:

Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana.

Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

11.2 EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES

La Contratista estará obligada a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire y del agua y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas.

11.3 PERMISOS Y LICENCIAS

La Contratista asumirá la responsabilidad de la solicitud de los permisos y licencias que correspondan así como de los gastos que se originen por ello.

11.4 AFECCIÓN A PROPIEDADES O SERVICIOS COLINDANTES A LA OBRA

Si la Contratista causare algún desperfecto en las propiedades o servicios colindantes, tendrá que reponerlos o restaurarlos por su cuenta dejando todo en el mismo estado en el que lo encontró al inicio de la obra, sin derecho a indemnización.

12 MEDICIÓN Y ABONO

12.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar serán las definidas en el PPTP y en el cuadro de precios del proyecto.

Conforme a lo establecido en el art. 147 del RGLCAP, la dirección de la obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior, pudiendo la Contratista presenciar la realización de tales mediciones.

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, la Contratista está obligada a avisar a la dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá la Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar a la Contratista, queda ésta obligada a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



12.2 ABONO DE LAS OBRAS

12.2.1 CERTIFICACIONES

La Dirección expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, conforme a lo establecido en los arts. 150 y siguientes del RGLCAP.

12.2.2 ANUALIDADES

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 150 y siguientes del RGLCAP.

12.2.3 PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios fijados en el Contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario en el PPTP y figuren en el Cuadro de Precios los de los elementos excluidos como unidad independiente.

12.2.4 PARTIDAS ALZADAS

Respecto a las partidas alzadas se estará a lo dispuesto en el art. 154 del RGLCAP.

13 MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

La Contratista deberá atenerse a las condiciones especificadas en la normativa que expresamente se indique en el PPTP, respecto a condiciones de los materiales y forma de ejecutar los trabajos, y ensayos a que deben ser sometidos.

En lo referente a las condiciones generales de los materiales, condiciones de suministro, de transporte, almacenamiento, control de calidad, control de aceptación, especificaciones técnicas, distintivos de calidad, equipos, normas de referencia, ejecución de las obras y puesta en obra en especial en lo que se refiere a los materiales y unidades de obra, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Generales para Obras de Carreteras y Puentes(PG-3) y modificaciones realizadas del mismo por orden ministerial.

En cuanto a la medición y abono de estas unidades se realizará según lo indicado específicamente en la unidad de obra del cuadro de precios del proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



14 RECEPCIÓN, MEDICIÓN GENERAL, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN

Recibida la obra conforme a lo estipulado en el PCAP, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la Contratista, formulándose por la Dirección, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto atendiendo a lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP. Cumplido dicho plazo, en los diez días siguientes, la Dirección expedirá la certificación final.

Transcurrido el plazo de garantía señalado en el PCAP, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuere favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por la Dirección en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas en los términos señalados en el art. 169 del RGLCAP.

15 ANEXO MEJORAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA D'URBANISME, VIVENDA I LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA

Expediente: 03301/2024/84

Asunto: Anexo Mejoras. "Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la Estación Fuente San Luis hasta el barrio de la Fonteta."

Anexo mejoras "Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la Estación Fuente San Luis hasta el barrio de la Fonteta."

1	Antecedentes.....	2
2	Objeto del informe.....	2
3	Mejora del material de los bancos.....	2
3.1	Descripción.....	2
3.2	Valoración.....	3
4	Mayor número de bancos.....	3
4.1	Descripción.....	3
4.2	Valoración.....	3
5	Aumento de la superficie de aglomerado.....	3
5.1	Descripción.....	3
5.2	Valoración.....	4

Id. document: BLWh ryAq l+rA txxa ZTtz i/2H +11=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



1 Antecedentes

El proyecto “**Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la Estación Fuente San Luis hasta el barrio de la Fonteta**” fue redactado y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020.

El cuadro de precios utilizado para el cálculo del presupuesto del proyecto fue “Cuadro de precios de urbanización del Ayuntamiento de València” aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2018.

La actualización de presupuesto del proyecto fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024.

El presupuesto actualizado sin iva del proyecto asciende a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro euros con diecisiete céntimos (248.634,17 €) y el presupuesto actualizado total incluido iva asciende a trescientos mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (300.847,35 €).

2 Objeto del informe

En el presente anexo se incluye la información necesaria para la valoración de las mejoras que se introducen como criterios de adjudicación en virtud del artículo 145.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para la concreción de los requisitos, límites y características de las mismas y su vinculación con el objeto del contrato.

Todos los importes de las mejoras que se relacionan son importes sin iva.

3 Mejora del material de los bancos

3.1 Descripción

La descripción de la unidad de obra para bancos según proyecto es la siguiente:

“Suministro e instalación de banco de 180x70cm con asiento y respaldo de listones de madera tropical pintada y estructura y apoyabrazos de acero al carbono con tornillería de acero galvanizado en caliente en diversos colores, incluso elementos de fijación, base de hormigón en masa y elementos de fijación.”

Puesto que según los criterios actuales del Servicio de Obras y Mantenimiento los nuevos a instalar son preferiblemente con asiento y respaldo de listones de material procedente de plástico reciclado se propone como mejora el cambio del material de los listones del asiento y respaldo de los bancos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



3.2 Valoración

El número de bancos de la medición de proyecto es de 5 y la estimación económica del incremento de precio por cambio de material es de 290 € por banco.

Por lo que la valoración total de la mejora es de 1.450,00 € que supone un 0.58 % del sobre el presupuesto de proyecto.

4 Mayor número de bancos

4.1 Descripción

Dada la ubicación en el ámbito de una estación de ferrocarril, y que el proyecto incluye la instalación de 5 bancos se considera como mejora posible la ampliación del número de bancos a instalar a 7 bancos adicionales con asiento y respaldo de listones de material sintético procedente de reciclado.

4.2 Valoración

El número de bancos adicionales a instalar que supone esta mejora es de 7 y el importe estimado del banco por cada uno de los mismos es de 890 €.

Por lo que la valoración de la mejora es de 6.230,00 € que supone un 2.51 % sobre el presupuesto de proyecto.

5 Aumento de la superficie de aglomerado

5.1 Descripción

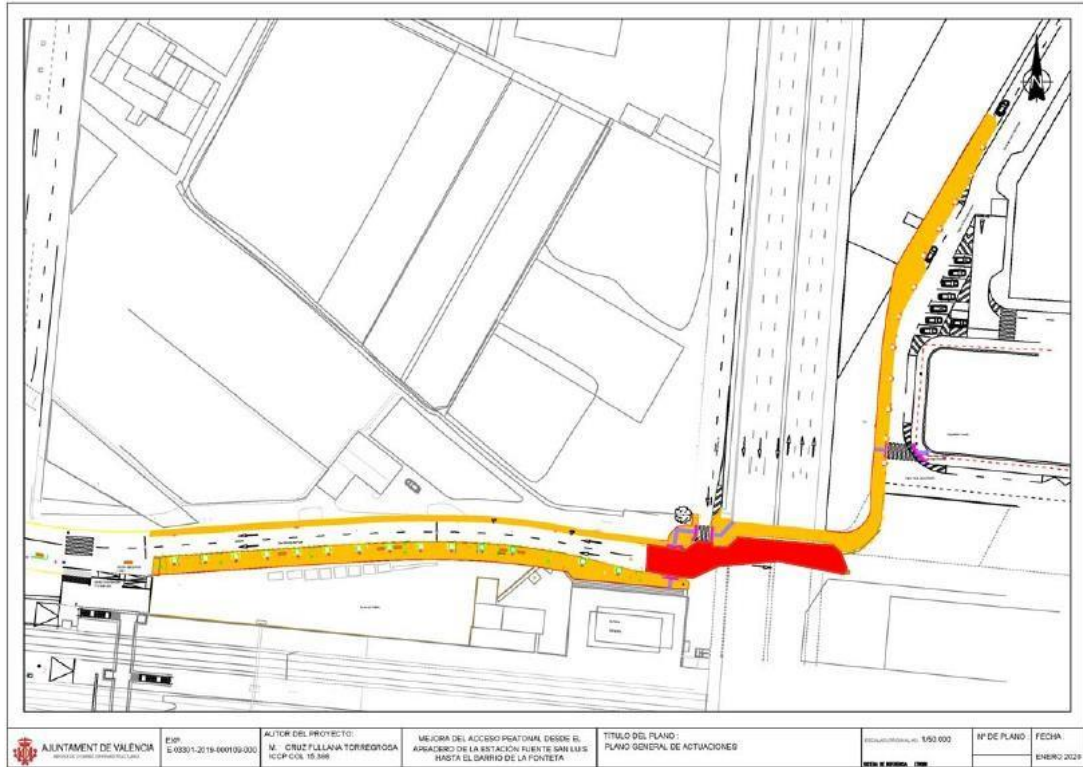
El proyecto contempla la repavimentación de calzada con aglomerado de forma parcial. Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto y los mayores deterioros de pavimentación de calzada. Se propone como mejora la repavimentación de 190 m² adicionales a los previstos, incluyendo el fresado, los riegos de imprimación y adherencia, en su caso, y el extendido de las capas de regularización y rodadura. La siguiente imagen muestra la superficie a repavimentar que forma parte de la mejora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



Id. document: BLWh ryAq l+rA txxa ZTtz i/2H +11=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



5.2 Valoración

Se estima un incremento de superficie a aglomerar dentro del ámbito y que forma parte de la mejora de 190 m² y un presupuesto estimado por metro cuadrado de 25 € / m².

Por lo que la valoración de la mejora es de 4.750,00 € que supone un 1.91 % sobre el presupuesto de proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980